

Preguntas frecuentes

1. ¿En relación a la convocatoria tenemos la duda de si podemos o no participar, ya que si bien tenemos una iniciativa que calza con la convocatoria, vemos que solo está orientada a Centros Regionales reconocidos por Conicyt?

R: De acuerdo a las bases, solo podrán participar aquellos Centros Regionales creados en el marco de concursos convocados por el Programa Regional CONICYT y que se encuentren al 30 de Junio de 2015, ya sea ejecutando el último año de su proyecto de creación, es decir, el quinto año; o ejecutando el último año de continuidad, es decir el décimo año.

2. ¿Puede el proyecto tener una duración mayor a 36 meses?

R: No; las propuestas deberán tener una duración máxima de 36 meses para su ejecución.

3. ¿Es posible elegir el monto de las cuotas?

R: Las cuotas anuales máximas alcanzan a \$200.000.000, no reajustables, las cuales serán transferidas a la Institución Responsable de acuerdo al programa de caja que se establezca en la propuesta, acorde con el cumplimiento de los requisitos especificados en estas bases y convenio, y según la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

4. ¿Es indispensable para la postulación del proyecto contar con aportes de terceros?

R: No; se valorará positivamente que el proyecto incluya una proyección de aportes a obtener durante el plazo de ejecución del proyecto, que sea equivalente al financiamiento solicitado a CONICYT y que incluya el respectivo Plan de Acción para su obtención. No obstante lo anterior, CONICYT podrá incluir como condición de aprobación del proyecto, un requerimiento relativo a la obtención de aportes de otras fuentes (Gobierno Regional a través de programas o proyectos financiados por FNDR o FIC Regional, de Empresas, entre otros), al menos equivalentes al financiamiento solicitado a CONICYT para la ejecución del proyecto.

5. Una vez asignado el proyecto, ¿es posible realizar modificaciones técnicas o financieras dado que durante el desarrollo del proyecto pueden surgir distintas necesidades?

R: Podrán efectuarse reprogramaciones técnicas y financieras de los proyectos, de modo de adaptar su realización a los cambios relevantes en sus entornos científico, tecnológico, económico-social y normativo. Esto deberá ser aprobado por CONICYT.

6. ¿Es posible trabajar sobre ámbitos de acción no señalados en las bases?

R: Sin perjuicio de que se haya establecido la tipología de resultados, los postulantes podrán agregar otros que contribuyan al logro de los objetivos del concurso, sin reemplazar a los indicados previamente.

7. ¿Se puede disponer de los fondos en dólares?

R: No; Los recursos necesarios para la ejecución del proyecto se entregarán en moneda nacional, no reajutable y se transferirán directamente a la Institución Responsable según lo establecido en el proyecto y según el flujo de caja acordado. CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos.

8. ¿Cuáles son las condiciones de financiamiento de infraestructura para este proyecto, es posible financiar la construcción de un laboratorio?

R: Sólo se podrán considerar gastos de adecuación de obras existentes. Esto incluye los gastos de acondicionamiento de espacio físico preexistente para cumplir los requerimientos técnicos para la operación del equipamiento (aislaciones, estructuras antisísmicas) y las adecuaciones para la instalación del equipamiento como conexiones de redes de información, comunicación, agua, gas, etc. No se financiará alhajamiento, renovación (mobiliarios y otros) o modificaciones de oficinas o inmuebles, ni nuevas construcciones.